29 CFR	1903 - Inspecciones, Citaciones y Sanciones Propuestas.

§1903.1

Propósito y alcance

El Acta de Seguridad Laboral y Salud de Williams-Steiger de 1970 (Stat/ 84. 1590 et seq., 29 U.S.C. 651 et seq.) requiere, en parte, que cada empleador/patrón amparado bajo esta acta deberá proporcionar a cada uno de sus trabajadores un trabajo digno y un área de laboral libre de riesgos reconocidos a efecto de prevenir accidentes y enfermedades laborales que puedan causar la muerte o daños físicos a sus trabajadores. El Acta también requiere que los empleadores/patrones cumplan con las Normas en cumplimiento de Seguridad y Salud Ocupacional establecidas en esta Acta, y que los trabajadores estén sujetos a las normas, reglas, regulaciones y órdenes publicadas bajo la Ley, que son aplicables a sus acciones y conducta. La Ley autoriza al Departamento del Trabajo para conducir inspecciones, expedir citaciones y sanciones propuestas por las violaciones alegadas. El Acta bajo la **Sección 20 (b),** también autoriza al Secretario de Salud, Educación y Bienestar a inspeccionar y a interrogar a los trabajadores y empleadores/patrones, sobre cualquier asunto relacionado con la investigación y las normas de trabajo.

El Acta contiene la resolución para el proceso legal de las violaciones alegadas así como, plazos establecidos para rectificar las violaciones y sanciones propuestas por la Comisión de Revisión de Seguridad y Salud Ocupacional, si es solicitado por el empleador/patrón, trabajador o un representante autorizado de ambas partes para la revisión judicial. El propósito de la parte 1903 es establecer reglas y políticas generales para la aplicación de la inspección, citación y sanciones propuestas en el Acta. En situaciones donde la parte 1903 establece políticas generales de la aplicación, más bien que reglas substantivas de proceso legal, tales políticas se pueden modificar en circunstancias específicas donde el secretario o su representante determinen a que línea de acción alternativa servirá mejor que los objetivos establecidos en el Acta.

29 CFR	1903 - Inspecciones, Citaciones y Sanciones Propuestas.

§1903.2

Publicación del aviso; disponibilidad de la ley, reglamentos y normas aplicables

1903.2 **(a) (1)** Cada empleador/patrón deberá fijar y mantener informado de las notificaciones enviados por el Departamento de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, así como el Departamento del Trabajo de los Estados Unidos está obligado a informar a los trabajadores de las protecciones y obligaciones mencionadas en esta Acta ,con el propósito de ayudar y aclarar cualquier duda en alguna dificultad que se encuentre el trabajador, así como poner a su disposición copias del Acta y de las Normas en cumplimiento de Seguridad y Salud específicas.
Los trabajadores deben ponerse en contacto con el empleador/patrón o con la oficina más cercana del Departamento de Trabajo. Dichas notificaciones serán fijados por el empleador/patrón en cada establecimiento en un lugar que sobresalga y donde sea fácilmente visible por los trabajadores y se tomaran las medidas necesarias para asegurar que la citación no sea cambiada, alterada, o este cubierta por otro material.

1903.2 **(a) (2)** En el caso de que el Estado tenga un poster aprobado, informando a los trabajadores de sus protecciones y obligaciones como son establecidas en la sección 1952.10 de este capítulo dicho poster, será publicado por el empleador/patrón amparado por el Plan Estatal. Constituirá el cumplimiento de los requisitos de publicación de la Sección 8 (c) (1) del Acta, El empleador/patrón cuyas operaciones no estén regidas o amparadas dentro del reglamento por el Plan Estatal deberán cumplir con el párrafo (a) (1) de esta sección.

1903.2 **(a) (3)** Las reproducciones o faxes de tales posters Federales o Estatales constituirán el cumplimiento de la publicación de la sección 8 (c) (1) del Acta, donde tales reproducciones o faxes son al menor 8 pulgadas por 14 pulgadas y el tamaño de la impresión son por lo menos 10 pt. Siempre que el tamaño de la reproducción aumente, por consecuencia también el tamaño de la impresión deberá aumentar. El titulo o encabezado de la reproducción deberá ser grande por lo general no menos que 36 puntos.

1903.2 **(b)** Recibe el nombre de “Establecimiento “el local en donde se encuentra ubicada la empresa, esto es, el lugar donde se instala la empresa y desarrolla su actividad.(Por ejemplo: una fábrica, un molino, un almacén , un hotel, un restaurant, un cine, una granja, un rancho, un banco, una oficina de venta, un almacén o una oficina administrativa central) Donde distintas actividades se realizan por separado y en un mismo lugar.(como por ejemplo: actividades en el Contrato de Construcción desde la misma ubicación física, así como un almacén de madera o aserradero),en el establecimiento,(cada actividad o área de trabajo) se tratara por separado, así como las notificaciones deberán ser colocados en dicha área del establecimiento, en la medida en que tales notificaciones han sido fijados o dados a conocer por la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional y el Departamento del Trabajo de los Estados Unidos. Cuando el empleador/patrón esté comprometido a participar en actividades que están físicamente separadas, tales como la agricultura, la construcción, las comunicaciones, la electricidad, el gas, y los servicios sanitarios, las notificaciones solicitadas en esta sección, deberán ser fijadas en el sitio en el que los trabajadores reportan cada día. En el caso de los trabajadores que su labor o área de trabajo no es un lugar específico, o no reportan en un establecimiento, tales como cargadores, vendedores ambulantes, técnicos, ingenieros, etc., dichos notificaciones se fijaran en la ubicación desde la que operan los trabajadores para llevar a cabo sus actividades de trabajo. En todos los casos dichas notificaciones deberán ser fijadas de acuerdo con el reglamento establecido dentro del párrafo (a) de esta sección.

1903.2 **(c)** Las copias del Acta, así como todos los reglamentos publicados en este capítulo y todos los normas aplicables , estarán disponibles en todas las Oficinas de Área de la Administración de Seguridad y Salud, el Departamento de Trabajo de EE.UU.**.** En caso de que el empleador/patrón ha obtenido copias de esta información, el deberá hacerlos disponibles, si así lo necesite el trabajador o su representante legal para su revisión en el establecimiento donde el trabajador tiene su actividad laboral. Esto puede ser el mismo día que sea solicitado o en el menor tiempo posible, o en determinado caso si habrá una reunión donde se resolverán y se expondrán dudas o aclaraciones las cuales sean lo más conveniente para ambas partes.

1903.2 **(d)** El empleador/patrón que no cumpla con los reglamentos de esta sección, estarán sujetos a una citación y a una sanción de acuerdo con lo establecido en la sección No. 17 del Acta.